

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66336

Ref. Expediente N° NC2017/0007972

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de agosto de 2017 con el N° NC2017/0007972, por ADA S.A, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA LA ENTREGA CONTROLADA DE ALIMENTOS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 810 el 10 de noviembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3543, notificado el 30 de mayo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007972 el 29 de agosto de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007972 el 29 de agosto de 2010, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo y un método para la entrega controlada de alimentos que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2013059716, en que la invención incluye una cámara para la toma de fotografías de los alimentos cuando han sido pesados en la báscula y unos parlantes para la emisión de notificaciones. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de determinar si las cantidades, variedad y tipo de alimentos corresponden con lo que el usuario debe recibir de acuerdo con el contrato de cada establecimiento realizando una comparación con la información disponible en una estación remota, donde la fotografía de los alimentos junto a la información del peso

Resolución N° **66336**

Ref. Expediente N° NC2017/0007972

permiten garantizar la calidad de los alimentos y evitar fraudes en la entrega de los mismos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA LA ENTREGA CONTROLADA DE ALIMENTOS”

Clasificación IPC: G06K 9/00, G06T 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007972 el 29 de agosto de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ADA S.A.

Domicilio(s): CR 35A NO 15B - 35 OF 501, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): César Augusto ECHEVERRI P.

Vigente desde: 4 de agosto de 2017

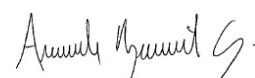
Hasta: 4 de agosto de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ADA S.A advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019, y firmado digitalmente



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.11.26
09:05:49 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo para el control de entrega de alimentos que comprende
 - una báscula (1),
 - una primera cámara de reconocimiento facial,
 - una segunda cámara de registro fotográfico de alimentos dispuestos sobre la báscula (1),
 - un módulo de posicionamiento global,
 - una unidad de comunicación inalámbrica,
 - una pantalla (3) de interfaz, y
 - una unidad de procesamiento conectada a cada uno de los elementos anteriores, y configurada para:
 - i. determinar la presencia de un usuario frente a una de las cámaras (2) mediante reconocimiento facial;
 - ii. tomar una foto de los alimentos dispuestos sobre la báscula (1) mediante una de las cámaras (2);
 - iii. registrar el peso del alimento que se dispone sobre la báscula (1), la ubicación espacial del usuario mediante el módulo de posicionamiento, la identificación del usuario reconocido mediante reconocimiento facial, y la foto de los alimentos;
 - iv. enviar la información registrada a través de la unidad de comunicación inalámbrica a un servidor y/o a una interfaz de usuario.
2. El dispositivo según a reivindicación 1, que además comprende parlantes de notificación al usuario.
3. El dispositivo según la reivindicación 2, en donde la unidad de procesamiento además se configura para activar los parlantes del dispositivo y notificar al usuario para que disponga el alimento entregado sobre la báscula (1), después a la etapa i).
4. El dispositivo según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, en donde la unidad de procesamiento además se configura para activar los parlantes y notificar al usuario para que tome el alimento entregado y se retire del dispositivo después de hacer el registro de la etapa iii).
5. El dispositivo según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, en donde la unidad de procesamiento además se configura para notificar al usuario por medio de los parlantes que el alimento en la báscula debe ser enviado a un laboratorio.
6. Un método para el control de entrega de alimentos que comprende:
 - i. determinar la presencia de un usuario frente a una primera cámara mediante reconocimiento facial;
 - ii. tomar una foto de los alimentos dispuestos sobre una báscula (1) por medio de una segunda cámara;
 - iii. determinar y registrar el peso del alimento que se dispone sobre una báscula (1), la ubicación espacial del usuario, la identificación del usuario reconocido mediante reconocimiento facial, y la foto de los alimentos; y



Resolución N° **66336**

Ref. Expediente N° NC2017/0007972

- iv. enviar la información registrada de forma inalámbrica a un servidor y/o una interfaz de usuario.
- 7. El método según la reivindicación 6, que además comprende notificar al usuario que disponga el alimento entregado sobre la báscula, después a la etapa i).
- 8. El método según cualquiera de las reivindicaciones 6 o 7, que además comprende notificar al usuario para que tome el alimento entregado y se retire del dispositivo después de hacer el registro de la etapa iii).
- 9. El método según cualquiera de las reivindicaciones 6 a 8, que además comprende notificar, mediante unos parlantes, al usuario que el alimento en la báscula debe ser enviado a un laboratorio para ser caracterizado.
- 10. El método según cualquiera de las reivindicaciones 6 a 9, que además comprende determinar, a partir de la información enviada al servidor, si el alimento entregado al usuario tiene el peso adecuado al comparar con un valor predeterminado para cada usuario, si el usuario se encuentra en el lugar adecuado al comparar con una base de datos que relaciona usuarios con lugares y la totalidad de alimentos entregados en determinado periodo de tiempo a partir de la fotografía tomada de los alimentos.

